

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
GESTIÓN CONTRACTUAL PERÍODO ENERO- MARZO DE 2024**

Fecha: 14 de junio de 2024

- 1. OBJETIVO:** Verificar y revisar la gestión contractual en la etapa de contratación, ejecución y cumplimiento de reporte a entes de control.
- 2. ALCANCE:** Revisión contratos que se rigen por derecho privado, órdenes de compra, trabajo y de suministro del periodo enero - marzo de 2024.
- 3. METODOLOGÍA:** Solicitar al Grupo de Contratación y Convenios listado consolidado de contratos suscritos por la Universidad de Caldas entre enero y marzo del 2024; información insumo para determinar el tamaño de la muestra, utilizando fórmula estadística para población finita, con un margen de error del 95%.

Con base en la muestra y los datos que certifican la contratación de la Universidad de Caldas, en el periodo objeto de análisis, se realizarán las verificaciones del proceso contractual y el reporte a entes de control: SIRECI y SECOP, conforme a las consultas realizadas en dichas aplicaciones. Con el resultado de la verificación se elabora informe preliminar, el cual será presentado al auditado para aclarar los puntos que consideren necesarios, y de acuerdo con lo estimado se genere informe final. Si del mismo quedaran puntos de mejora, el auditado formulará plan de mejoramiento en el formato dispuesto en el SIG.

El 3 de abril de 2024, se remitió oficio al abogado Sebastián Bermúdez Vélez, Coordinador del Grupo de Contratación y Convenios, con el propósito de notificar apertura de auditoría, de conformidad con el objeto precitado.

En atención al requerimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, EL Coordinador del Grupo de Contratación remitió el 18 de abril de 2024, documento en Excel, que contiene todos los registros de la contratación celebrada en el periodo solicitado, enero – marzo de 2024.

De igual manera a través de la plataforma mesa de ayuda se solicitó información a la Oficina de Sistemas, con el propósito de que nos reportaran los contratos subidos en el periodo mencionado a la plataforma del SIRECI, información que atendieron el 8 de abril de 2024.

La información contractual del Grupo de Contratación y la reportada por Sistemas, coinciden en su totalidad. Es decir que todos los contratos allegados por el Grupo de Contratación fueron publicados en el SIRECI.

La Información que reportan ambas instancias da cuenta de la celebración y legalización de 421 contratos, tal como aparece en el siguiente cuadro:

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

RESUMEN CONTRATOS SUSCRITOS EN EL PERIODO ENERO-MARZO DE 2024

MODALIDAD	CONTRATOS POR MODALIDAD	%	MUESTRA
Órdenes de Compra (ODC)	37	8,78	2
(ODO)	1	0,23	1
Orden de Servicio (ODS)	321	76,24	18
Orden de suministro (OSU)	62	14,72	3
TOTAL	421	99,97	24

Para obtener el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula que a continuación se describe, para lo cual se tuvo en cuenta un margen de confianza del 90% y margen de error del 10%, fórmula útil cuando se conoce el total de la población:

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Proceso	CONTRATACIÓN
Sujeto ó Punto de Control:	CONTRATACIÓN
Cálculo de la muestra para:	Contratos Vigencia 2023
Periodo Evaluado:	31 de mayo de 2023
Preparado por:	Claudia Yaneth Parra Jimenez
Fecha:	jun-23
Revisado por:	Lina María Serna Jaramillo
Fecha:	jun-23
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	421
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	24
Muestra Óptima	23
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p> <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	
Fuente: Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011	

Para seleccionar los 24 contratos a solicitar al Grupo de Contratación, se tomó el tamaño de la muestra por modalidad de contratación; de conformidad con los datos que aparecen en el cuadro anterior, así: De 37 ODC, se seleccionan 2; ODO, como solo hay 1, se tomó el único celebrado; de 321 ODS, se verificaron 18 y de 62 OSU, se analizan 3.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

El procedimiento surtido para determinar el número del contrato por modalidad, en todos los casos resultó de dividir el total de contratos por modalidad entre el tamaño de la muestra; es decir:

Órdenes de Compra (ODC): $37/2=18,5$: Del total de órdenes de compra se tomó 1 cada 18.
Ordenes de obra (ODO): Como solo celebraron 1 en esta modalidad, se selecciona esta única
Ordenes de Servicio (ODS): $321/18=17$. De los 321 órdenes de servicio, cada 17 contratos tomamos 1 hasta completar 17.

Con base en lo anterior, el 15 de abril de 2024, se remitió oficio al Grupo de Contratación, solicitando expedientes de los contratos que seguidamente se listan:

ODC: 18 y 39

ODO: 1

ODS: 17, 35, 52, 69, 87, 106, 123, 141, 161, 184, 203, 222, 239, 257, 276, 293, 310 y 327

OSU: 20, 40 y 60.

Una vez recibidos los expedientes, se procederá a verificar la publicación en el SECOP II.

Además de la muestra obtenida para auditoría a gestión contractual periodo enero-marzo 2024 y de conformidad con solicitud de revocatoria y denuncia interpuesta por OUTSOURCING DEL HUILA, frente al proceso de selección Convocatorias Públicas: 01, 02 y 03 de 2024, relativas al suministro de almuerzos para los estudiantes beneficiarios del subsidio de alimentación de la Universidad de Caldas, el equipo auditor determinó incluir los contratos resultado de las mencionadas convocatorias públicas, así: OSU 33 por \$397'833.962; OSU 34 por \$917'320.950 y OSU 36 por \$460'407.856; expedientes que fueron solicitados a la Oficina de Contratación, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2024.

4. CRITERIOS ESTABLECIDOS:

- Estatuto de Contratación Universidad de Caldas (Acuerdo 08 de 2017)
- Manual de Contratación Universidad de Caldas (Resolución 666 de 2017)
- Resolución Orgánica 7350 de 2013 (CGR)
- Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional.
- Ley 100 de 1993, modificada por el Artículo 6 de la Ley 797 de 2003
- Ley 1122 de 2007, Artículos 1 y 18, reglamentado por el Decreto 3085 de 2007, Artículo 1.
- Decreto 510 de 2003, Artículo 3.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" artículo 2.2.1.1.1.6.3 y Publicación SECOP
- Estatuto Tributario: Artículo 114-1: Exoneración de aportes y Artículo 107 – Las expensas necesarias son deducibles.
- Decreto 780 de 2016, numeral 1.4 del Artículo 2.1.4.1
- Decreto 1273 de 2018, Artículos: 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.1, 3.2.7.3 y 3.2.7.8 Por el cual se reglamenta parcialmente los aportes al sistema de seguridad social de los trabajadores independientes.
- Decreto 1072 de 2015 sobre Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Marco legal: Circular Única- Colombia Compra Eficiente e instructiva liquidación de contratos. SECOP.
- Resolución orgánica 7350, nov. 29 de 2013 Contraloría General de la República – Artículo 14: Los

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

responsables de que trata el Capítulo IV del Título I de esta Resolución Orgánica, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes (SIREC

-Resolución 209 febrero 12/2020 “Esquema de Presunción de Costos para determinar los ingresos netos sobre los cuales debe realizar sus aportes al Sistema de Seguridad Social”.

-Artículos 166 y siguientes de la Ley 23 de 1982 y artículos 34 y 35 de la Decisión Andina 351 de 1993 y Artículo 171 de la Ley 23 de 1982.

-Ley 2195 de 2022 del 18 de enero de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, Artículo 53 (transición a SECOP II).

5. ASPECTOS GENERALES:

Todos los contratos seleccionados, en el formato solicitud de compra, reportan estar registrados en el Plan Anual de Compras vigencia 2024. La cual hace parte del formato R-2602-P-CC-761, tal como se puede ver en el siguiente caso:

	UNIVERSIDAD DE CALDAS	
	FORMATO SOLICITUD DE ADQUISICION	
	CÓDIGO: R-2602-P-CC-761	VERSIÓN: 4

Fecha: 22 02 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL						
TIPO DE DOCUMENTO	SC1 ___ SCP ___ X ___ SDS ___ SDC ___ SCM ___ SDV ___ No: 210					
SOLICITANTE	Mario Humberto Valencia					
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10287935	Tel. o Cel.	3218601653	Ext.	E-mail	mario.valencia@ucaldas.edu.co
CENTRO DE GASTOS	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS					
2. JUSTIFICACIÓN						
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD						
Para los efectos de la presente adquisición, se certifica que la misma se encuentra incluida en el Plan de Adquisición según Resolución de Rectoría Del PAA 2024 Resolución 01843 DEL 14/12/2023.						

En el periodo enero-marzo de 2024 se celebraron contratos por las siguientes cuantías:

Tipo		Cantidad	Valor	%
Orden de Compra	ODC	37	505.457.195	5%
Orden de Servicio	ODS	321	5.856.919.225	57%
Orden de Obra	ODO	1	12.063.983	0,1%
Orden de suministro	OSU	62	3.834.906.924	38%
Total			10.209.347.327	100%

Asimismo 18 contratos se adicionaron por un valor total de \$1.427.617.153.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

El proceso de Contratación se encuentra definido en los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG); y se rige por lo dispuesto en la normatividad interna (Acuerdo 08 de 2017 del Consejo Superior “Estatuto de Contratación) y Resolución 000666 expedida en Rectoría el 30/06/2017 (Manual de Contratación).

El Grupo de Contratación tiene definidas y asignadas todas las funciones y responsabilidades que debe desempeñar cada funcionario, desde el perfeccionamiento y legalización, hasta la publicación en el SECOP II.

Lo concerniente a verificación de actas de recibo a satisfacción y facturación, responsabilidad de los supervisores e interventores de contratos, está debidamente controlado por el Área Financiera, lo cual sirve de base para generar los pagos.

Todos los contratos y sus adiciones reportados por el Grupo de Contratación coinciden exactamente con los contratos informados por Sistemas que son los publicados mensualmente en el SIRICI.

El Grupo de Contratación dispone de una carpeta (expediente) para cada contrato, en la cual es posible verificar todo el proceso desde la solicitud de la compra o servicio, hasta el recibo a satisfacción y pago de lo contratado.

FORTALEZAS:

1. Gestión contractual cuenta con procedimientos e instructivos encaminados al cumplimiento del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación.
2. Procedimiento regulado a través del Plan anual de compras y caracterizado en el Sistema Integrado de Gestión (SIG)
3. Equipo de trabajo con funciones y responsabilidades definidas en virtud de la normatividad aplicable y los procedimientos descritos en el SIG.
4. Espacio físico confortable y bien datado de muebles y equipos para el desempeño de las funciones que les corresponde.

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA:

ITEM	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
1	ODC 18:28/02/2024	Tek Soluciones	\$ 15.351.000	Firma: 29/02/2024 Inicio: 1/03/2024 Publicación: 5/03/2024 Publicación SECOP II extemporánea. Novedad: -No aportaron en expediente ni publicación SECOP II el formato

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ITEM	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
				único hoja de vida persona jurídica.
2	ODC 39: 20/03/2024	Buitrago Gómez Ricardo Elías	\$589.050	Fecha firma: 22/03/2024 Fecha inicio: 23/03/2024 Publicación: 3/04/2024 -Publicación SECOP II extemporánea. Novedad: -Falta en expediente y publicación SECOP II la hoja de vida persona natural.
3	ODO 1	GLOBALASTI S.A.S	\$12.063.982	Firma: 13/03/2024 Fecha inicio: 5/04/2024 Publicación: 12/04/2024 -Publicación SECOP II extemporánea.
4	ODS 17	Daniel Moreno López	\$62.400.000	Firma: 2/02/2024 Fecha inicio:6/02/2024 Publicación: 2/02/2024 -Publicación SECOP II extemporánea
5	ODS 35	Luis Fernando Cardona Londoño	\$2.264.400	Firma: 5/02/2024 Fecha inicio: 5/02/2024 Publicación:7/02/2024
6	ODS 52	Jennifer Andrea Castillo Marín	\$2.416.248	Firma: 05/02/2024 Fecha inicio: 5/02/2024 Publicación: 8/02/2024
7	ODS 69	Katherynne Nathaly Parra Rojas	\$2,064,600	Firma: 05/02/2024 Fecha inicio:5/02/2024 Fecha Publicación: 6/02/2024
8	ODS 87	Sebastián Vallejo Zapata	\$2,264,400	Fecha firma:8/02/2024 Fecha Publicación:12/02/2024 Novedad: 1. No tiene definida situación militar. Adjunta certificado de tramite 2. Observaciones hoja de vida sin tramitar por parte de jefe de Recursos humanos y/o contratista de la Universidad de Caldas.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ITEM	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
9	ODS 106	Yenny Leandra Valencia Cardona	\$24'600.000	<p>Fecha de Firma: 13/02/2024 Fecha inicio: 15/02/2024 Fecha publicación: 16/02/2024</p> <p>Novedades: 1. El CDP 136 expedido el 3/02/2023 en la Vice-rectoría de investigaciones, lo aportaron en el expediente y en SECOP II para respaldar contratación de Yenny Leandra, quien va a apoyar proceso a cumplirse en la planta de bioprocesos y agroindustria, adscrito a la Vice-Rectoría de Proyección. Además de que la imputación no corresponde al centro de gastos, el Acuerdo 01 de prohíbe ejecutar recursos de vigencias pasadas.</p>
10	ODS 123	Gerardo González González	\$4.800.000	<p>Fecha firma:20/02/2024 Fecha inicio: 23/02/2024 Fecha publicación: 22/02/2024</p>
11	ODS 141	Esfera Temporales S.A.S	\$39,608,970.00	<p>Fecha firma: 20/02/2024 Fecha inicio: 20/02/2024 Fecha public:27/02/2024 Publicación extemporánea en SECOPII</p> <p>Novedades: En acta de recibo a satisfacción le cancelaron \$9.022.044 por trabajar del 20 de febrero al 14 de marzo, cuando la forma de pago descrita en el contrato es: seis pagos mensuales por valor \$ 6.601.495.</p>
12	ODS 161	Carlos Fernando Nieto Betancurth	\$45'000.000	<p>Fecha Firma: 23/02/2024 Fecha inicio: 26/02/2024 Fecha Publicación: 27/02/2024 Publicación SECOP II extemporánea</p> <p>Novedades: 1. Sin transcurrir un mes y le cancelan \$4.500.000 periodo: 26/02 al 11/03/2024 según acta de recibo a satisfacción.</p>

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ITEM	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
				2.
13	ODS 184	Jhonathan Pineda Zuluaga	\$60.160.406	Fecha firma: 1/03/2024 Fecha inicio: 2/03/2024 Fecha publicación: 5/03/2024 Publicación SECOP II extemporánea
14	ODS 203	Mónica Marcela Montes López	\$5.600.000	Fecha Firma: 8/03/2024 Fecha inicio: 12/03/2024 Fecha publicación: 12/03/2024 Publicación SECOP II extemporánea.
15	ODS 222	Diana Paola González Parra	\$12.239.360	Fecha firma: 12/03/2024 Fecha inicio: 14/03/2024 Fecha publicación: 22/03/2024 Publicación SECOP II extemporánea.
16	ODS 239	Daniela Cárdenas Bermúdez	\$14.000.000	Fecha firma: 15/03/2024 Fecha inicio: 19/03/2024 Fecha publicación: 22/03/2024 Publicación SECOP II extemporánea.
17	ODS 257	Valentina Herrera Herrera	\$36.222.408	Fecha firma: 19/03/2024 Fecha inicio: 22/03/2024 Fecha publicación: 2/04/2024 (26 días de tiempo transcurrido) Publicación SECOP II extemporánea.
18	ODS 276	Vanessa Restrepo Pineda	\$3,029,400	Fecha firma: 21/03/2024 Fecha inicio: 23/03/2024 Fecha publicación: 4/04/2024 (25 días de tiempo transcurrido) Publicación SECOP II extemporánea
19	ODS 293	Sandra Viviana Torres Rodríguez	\$5.138.664	Fecha Firma: 21/03/2024 Fecha inicio: 23/03/2024 Fecha publicación: 3/04/2024 (26 días de tiempo transcurrido) Publicación SECOP II extemporánea
20	ODS 310	Juan David Gutiérrez	\$1.300.000	Fecha firma: 22/03/2024 Fecha inicio: 1/04/2024 Fecha publicación: 2/04/2024 Publicación SECOP II extemporánea. Novedades: No presenta libreta militar. En el documento que le expiden en las

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ITEM	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
				Fuerzas militares, no aparece con C.C. sino con tarjeta de identidad, a pesar de que tiene 27 años. Presenta certificado en trámite.
21	ODS 327	Guillermo Alejandro Echeverry Montoya	\$1.300.000	Fecha firma: 22/03/2024 Fecha inicio: 1/04/2024 Fecha publicación: 4/04/2024 Publicación SECOP II extemporánea (25 días de tiempo transcurrido)
22	OSU 20	Comercializadora Mercaldas S.A.	\$6.000.000	Fecha firma: 16/02/2024 Fecha inicio: 22/02/2024 Fecha publicación: 22/02/2024 Publicación SECOP II Extemporánea Novedad: 1. Observaciones hoja de vida sin tramitar por parte de jefe de Recursos humanos y/o contratista de la Universidad de Caldas.
23	OSU 40	Sociedad Integral de Suministros SIS S.A.S	\$12.000.000	Fecha firma: 13/03/2024 Fecha inicio: 15/03/2024 Fecha publicación: 22/03/2024 Publicación SECOP II Extemporánea
24	OSU 60	Viajes AGENTUR S. A	\$10'000.000	Fecha firma: 21/03/2024 Fecha inicio: 21/03/2024 Fecha publicación: 2/04/2024. Publicación SECOP II extemporánea.

La revisión de los contratos evidenció las siguientes situaciones que describimos a continuación:

1. Los siguientes contratos fueron publicados en SECOP II de manera extemporánea, en contravía de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. *“las entidades estatales, tienen la obligación de publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”*

ITEM	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA FIRMA	FECHA PUBLICACION
1	ODC 18 18:28/02/2024	Tek Soluciones	1/03/2024	5/03/2024
2	ODC 39: 20/03/2024	Buitrago Gómez Ricardo Elías	22/03/2024	3/04/2024

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ITEM	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA FIRMA	FECHA PUBLICACION
3	ODO 1	GLOBALASTI S.A.S	13/03/2024	12/04/2024
4	ODS 17	Daniel Moreno López	2/02/2024	2/02/2024
5	ODS 141	Esfera Temporales S.A.S	20/02/2024	27/02/2024
6	ODS 161	Carlos Fernando Nieto Betancourth	23/02/2024	27/02/2024
7	ODS 184	Jhonathan Pineda Zuluaga	1/03/2024	5/03/2024
8	ODS 203	Mónica Marcela Montes López	8/03/2024	12/03/2024
9	ODS 222	Diana Paola González Parra	12/03/2024	22/03/2024
10	ODS 239	Daniela Cárdenas Bermúdez	15/03/2024	19/03/2024
11	ODS 257	Valentina Herrera Herrera	19/03/2024	2/04/2024
12	ODS 276	Vanessa Restrepo Pineda	21/03/2024	4/04/2024
13	ODS 293	Sandra Viviana Torres Rodríguez	21/03/2024	3/04/2024
14	ODS 310	Juan David Gutiérrez	22/03/2024	2/04/2024
15	ODS 327	Guillermo Alejandro Echeverry Montoya	22/03/2024	4/04/2024
16	OSU 20	Comercializadora Mercaldas S.A.	16/02/2024	22/02/2024
17	OSU 40	Sociedad Integral de Suministros SIS S.A.S	13/03/2024	22/03/2024
18	OSU 60	Viajes AGENTUR S. A	21/03/2024	2/04/2024

Lo anterior da cuenta de que el 75% de los contratos auditados fueron publicados en SECOP II extemporáneamente.

- De los 24 contratos auditados, 2 no aportaron el formato de hoja de vida, persona natural y jurídica, tal como lo dispone el artículo 1 de la ley 190 de 1995; y los otros 22 contratos no gestionaron el aparte relacionado con OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA NACIONAL 01800917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

3

La norma (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998) contempla un instructivo para el trámite de la hoja de vida; del cual seguidamente aportamos la parte inicial.

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS:

De uso exclusivo de la entidad:

Con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte.

ODS 106 Suscrita con VALENCIA CARDONA YENNY LEANDRA: Presenta las novedades que seguidamente se detallan:

- a. La Hoja de vida de Jenny Leandra presenta enmendaduras y datos repisados, como se muestra a continuación;

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					FECHA DE GRADO: Diciembre 2005		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11.	MES	AÑO
									X		12	2005

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

DEPARTAMENTO Caldas	MUNICIPIO Manizales	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD sandra.montoya@ucaldas.edu.co
TÉLEFONOS 8781500 ext 11215	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO Ingeniera de Alimentos	DEPENDENCIA Vicerrectoría de investigaciones	DIRECCIÓN Cll 65 # 26-10

EMPRESA O ENTIDAD Universidad de Caldas	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR Investigación Hda montano - Via Gallinazo	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	MUNICIPIO Manizales	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 12 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 08 AÑO 2019	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD sandra.montoya@ucaldas.edu.co
TÉLEFONOS 8781500 ext 11215	CARGO O CONTRATO Ingeniera de Alimentos	DEPENDENCIA Vicerrectoría de investigaciones	DIRECCIÓN Cll 65 # 26-10	

La Oficina de Contratación y supervisor del contrato, no debería aceptar un documento oficial, soporte de un proceso contractual, en estas condiciones, dado que esta información carece de claridad y las tachaduras y enmendaduras hacen que el documento pierda claridad en su contenido. Respecto a este asunto el artículo 22 de la Resolución de Rectoría 000666 del 2017, dispone

Artículo 22º.- De los errores en la forma y/o en el fondo en la solicitud de adquisición y sus documentos soporte. La solicitud de adquisición y sus documentos soporte deberán ser cuidadosamente elaborados y copiados por los centros de gastos, de manera que no existan errores en la forma y el fondo que puedan prestarse a equívocos en la selección del contratista.

En caso de que se presenten estas situaciones y no puedan ser corregidas por la persona designada para adelantar el proceso de contratación, la documentación será devuelta dentro de los dos días hábiles siguientes a su designación para la correspondiente modificación o adecuación.

- b. En la Hoja de Vida aportada a la ODS 106 suscrita con Valencia Cardona Yenny Leandra, Aparece sin gestionar el punto 6., tal como se muestra a continuación:

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATAADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

LINEA GRATUITA NACIONAL 01800517770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Sobre este punto el instructivo dispone:

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS:

De uso exclusivo de la entidad:

Con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte.

- c. Asimismo, en el expediente remitido correspondiente a la ODS 106 suscrita con Yenny Leandra Valencia Cardona, por \$24'600.000, adjuntan CDP **136 expedido el 3 de febrero de 2023**, solicitado por el Vice-Rector de Investigaciones, para atender gastos relacionados con el proyecto de investigación: "PROYECTO 2013-00HC242- ¿MONITOREO DE LA FAUNA VERTEBRADA SILVESTRE EN ZON"?

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 136

EL JEFE DE : Area de Presupuesto

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** \$179,500,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO 2013-00HC242- ¿MONITOREO DE LA FAUNA VERTEBRADA SILVESTRE EN ZON

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG

Nombre Solicitante: TORRES CARDONA HECTOR FABIO

Fecha Solicitud: 03/02/2023

Proyecto: 201010023951-2013-00HC242- VICE INVESTIG Y P. "MONITOREO DE LA FAUNA VERTEBRADA SILVESTRE EN ZONAS DE INFLUENCIA DE ISAGEN EN EL ORIENTE DE CALDAS

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL		DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	
	Imputacion	Recurso				
030000	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG	2-2-3-02-10-05-01-02-08-01	24	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	2023	\$200,000,000.00
030000	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG	2-2-3-02-10-05-01-02-08-01	24	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	2023	-\$20,500,000.00
TOTAL						\$179,500,000.00

Expedido a los 03 dias del mes de Febrero de 2023 en la ciudad de MANIZALES

Sin embargo, la profesional Valencia Cardona la contrataron para apoyar los Procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se llevan a cabo en la planta de Bioprocesos y Agroindustria de la Universidad de Caldas, proyecto adscrito a la Vice-Rectoría de Proyección.

En el cuerpo de la **ODS 106 del 13/02/2024** aparece certificado de disponibilidad presupuestal 136 vigencias 2024, área: Vice-Rectoría de Proyección Universitaria, como se presenta a continuación, pero en el expediente y en la publicación en el SECOP II, el CDP que adjuntan corresponde a la vigencia 2023 del Centro de Gastos Vice-Rectoría de Investigaciones.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Rese						
Tipo	CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2024	Número	136	Acta	0	Fecha	24/01/2024
Proyecto	302010027473-PROYECC.EXTENSION 2019-GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL								
Area	Imputación	Recurso	Valor						
040000	VICERECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA	2130310020202080: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO	10	DE LA NACION	120,000,000.00				
REGISTRO PRESUPUESTAL			Rese						
Tipo	ODS ORDENES DE SERVICIO	Vigencia	2024	Número	106	Acta	0	Fecha	12/02/2024
Proyecto	302010027473-PROYECC.EXTENSION 2019-GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL								
Area	Imputación	Recurso	Valor						
040000	VICERECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA	2130310020202080: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO	10	DE LA NACION	24,600,000.00				

Fuente: ODS 106

Sobre el asunto, el equipo auditor advierte que un gasto no puede respaldarse con CDP de vigencias pasadas; de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 01, expedido en el Consejo Superior el 23 de enero de 1998 y por el cual se expide el Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas, en el aparte que seguidamente se presenta:

TÍTULO VII

DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO Y SUS EXCEPCIONES

Artículo 45°.- Del principio de anualidad del presupuesto y sus excepciones. El presupuesto debe ser ejecutado en su totalidad en la vigencia fiscal para el cual fue aprobado. No obstante lo anterior, es legítima la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales y cuentas por pagar, en los términos legales y considerando lo dispuesto en los artículos siguientes.

ANUALIDAD: El año fiscal comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación caducarán sin excepción.

4. ODS 141 celebrado con: Esfera Temporales S.A.S. por \$ 39'608.970.00, la forma de pago se presenta a continuación:

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante seis pagos mensuales por valor \$ 6.601.495, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago se requerirá que EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Certificado de paz y salvo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Factura.
- Informe de actividades cumplidas por el contratista.

La UNIVERSIDAD tendrá hasta 15 días calendario para realizar el pago correspondiente.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Valor total del contrato	\$39.608.970							
No. de compromiso y fecha:	694 del 19/02/2024							
Valor del pago que autoriza:	\$9.022.044							
Saldo pendiente del contrato:	\$30.586.926							
Saldo a liberar ¹	\$0							
Número de factura:	FE4979							
Periodo del informe	DESDE	20	02	2024	HASTA:	14	03	2024
		DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA

Sin embargo, no había transcurrido un mes y le cancelaron \$9'022.044 cuando lo dispuesto en el contrato es cancelar mensualmente la suma de \$6'601.495.

5. ODS 87: El contratista Sebastián Vallejo Zapata, no tiene definida su situación militar, presenta certificado de trámite, tal como se observa a continuación:



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

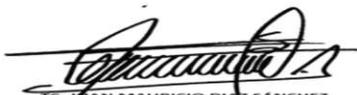
Que el señor SEBASTIAN VALLEJO ZAPATA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1036955411, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: SEBASTIAN
 Segundo Nombre:
 Primer Apellido: VALLEJO
 Segundo Apellido: ZAPATA
 Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
 Número Documento: 1036955411
 Razón para el estado: En Liquidación
 Estado del ciudadano: Por Liquidar

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
 NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
 NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Febrero de 2024, a las 4:53:30 PM.

Cordialmente,


 JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ
 Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Félix

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Sobre este requisito de tener la situación militar definida para ocupar un cargo, la Ley 1861 de 2017 “por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización” consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses. las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

No se registra ninguna observación en su hoja de vida, la cual no evidencie el seguimiento de este periodo, incluso de la trazabilidad de este, si se realizaron contrataciones anteriores.

6. ODS 161 suscrita con Carlos Fernando Nieto Betancurth: El plazo estipulado en el contrato para pagar es de 10 pagos mensuales por \$4.500.000, previo recibido a satisfacción y a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio.

El acta de inicio da cuenta que empezó el 26/02/2024. Por lo tanto, le cancelaron la suma pactada, sin haber cumplido un mes de actividades, como se muestra a continuación:

Periodo del informe	DESDE	26	02	2024	HASTA:	11	03	2024
		DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA
Cumplimiento satisfactorio	100 %	Cumplimiento parcialmente satisfactorio			%	Incumplimiento		%

7. ODS 310 suscrita con Juan David Gutiérrez. El contratista no ha definido su situación militar y el certificado que adjuntan refiere: tipo de documento: Tarjeta de identidad; a pesar de que ya tiene cédula de ciudadanía.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JUAN DAVID GUTIERREZ GIRALDO identificado con Tarjeta de Identidad No. 97010620680, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

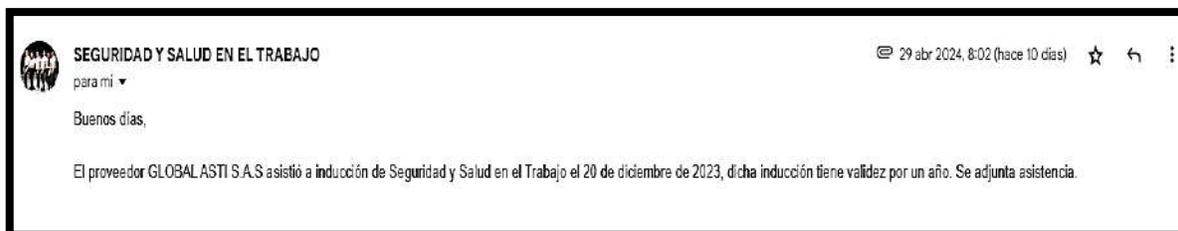
Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	GUTIERREZ
Segundo Apellido:	GIRALDO
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	97010620680
Razón para el estado:	Citado
Estado del ciudadano:	1er Examen

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Marzo de 2024. a las 12:52:05 PM.

No se registra ninguna observación en su hoja de vida, la cual no evidencie el seguimiento del periodo referido en Ley 1861 de 2017, incluso de la trazabilidad de este; anteriormente mencionado.

8. Los contratos que tenían dentro de sus obligaciones comunicarse con SST, de conformidad con lo descrito que estipula: “Cumplir con todas las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 en lo que a materia de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se trata, especialmente el contratista y/o su personal a cargo y el supervisor del contrato, deberán coordinar con la Oficina de Seguridad y Salud, la inducción en Seguridad y Salud en el trabajo antes de empezar a ejecutar el contrato, contactando al señor Daniel Martínez Muñoz al celular xxxxxxxx, en cumplimiento de lo dispuesto el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11.”, cumplieron con el requisito, tal como lo constató el equipo evaluador al recibir respuesta de la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, así:



Consulta sobre asistencia a inducción por parte de la Oficina de SST:

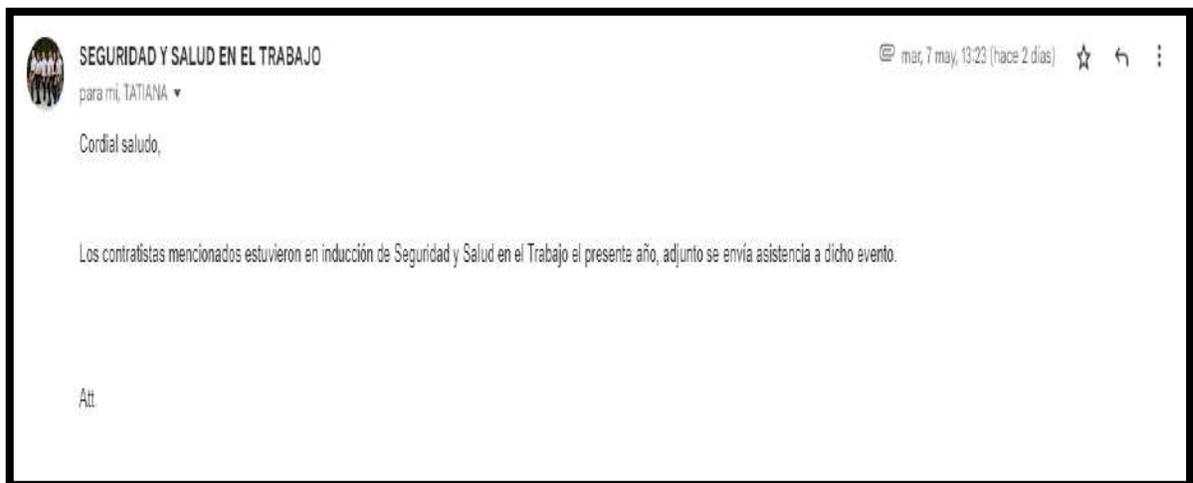
2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Pregunta del equipo auditor:

Lina Eugenia Jaramillo Romero, MAAS ALTERNATIVA S.A.S y GUITARRA AND COFFEE S.A.S se pusieron en contacto con Ustedes; de conformidad con lo dispuesto en las obligaciones del contratista, así:

"El contratista y/o su personal a cargo y el supervisor del contrato, deberán coordinar con la Oficina de Seguridad y Salud, la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, escribiendo al correo institucional seguridadsalud.trabajo@ucaldas.edu.co e inscribiéndose en el enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/11ThqdeWhGuCOjaMtjhg3UCQH6wa_j2X3zKu42VBSEZQ/edit?usp=sharing. o comunicándose al teléfono 3216970954, en cumplimiento de lo dispuesto el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11"

Respuesta de la coordinadora de SSST:



INDUCCION CONTRATISTAS 05/03/2024							
Marca temporal	Nombres y apellidos completos	Número de documento de identidad	Número de contacto	Correo electrónico	Nombre de la empresa contratista	Número de contrato	Nombre del supervisor del contrato
5/3/2024 17:20:47	JENNIFER HEREDIA YOUNG	38550793	3005288715	jenniferheredia.2@gmail.com	GUITARRA AND COFFEE	OSU 36	PAULA VALENCIA
5/3/2024 17:21:55	RODNY ALVARADO SUAREZ	437366	3154281834	RODNYAA@GMAIL.COM	GUITARRA AND COFFEE	OSU 36	PAULA VALENCIA
5/3/2024 17:23:57	NELSY VERGARA ACOSTA	36624216	3229072094	VERGARANELSY@GMAIL.COM	GUITARRA AND COFFEE	OSU 36	PAULA VALENCIA

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Sistema Integrado de Gestión		UNIVERSIDAD DE CALDAS				
FORMATO PARA REGISTRAR ASISTENCIA A EVENTOS						
CODIGO: R-2133-P-GH-634			VERSIÓN: 2			
NOMBRE DEL EVENTO: <u>Inducción Contratistas Cafeteros</u>						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ORIENTADOR DEL EVENTO moderador(a)/facilitador(a): <u>Lorena Cardona S.</u>						
INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE EL FACILITADOR (A) DEL EVENTO: <u>Universidad de Caldas</u>						
FECHA: D <u>01</u> M <u>05</u> A <u>2024</u>	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:	LUGAR: <u>Sala Humberto Gallego</u>			
NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA/ INSTITUCIÓN	CARGO	Asistente		IRMA	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
<u>Luis Zola Garcia S.</u>	<u>Humano</u>	<u>Contratista</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>[Firma]</u>	<u>fernando.garcia-munoz@ucaldas.edu.co</u>
<u>Maria Milena Tobo</u>	<u>Bellas Artes</u>	<u>Contratista</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>[Firma]</u>	<u>milena.tobo@ucaldas.edu.co</u>
<u>Lina Jaramillo</u>	<u>Salud</u>	<u>Contratista</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>[Firma]</u>	<u>lina.jaramillo@ucaldas.edu.co</u>
<u>Azuelya Carreno</u>	<u>MAAZ SAS</u>	<u>Contratista</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>[Firma]</u>	<u>azuelya.carreno@ucaldas.edu.co</u>

Lo anterior da cuenta que se cumplió con lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 sobre SSST.

9. Gestión de Compras: Nuevamente instamos a la Oficina de Contratación, para que lidere procesos de compras globales que resulten beneficiosas para la Institución, aprovechando economías de escala, contribuyendo a la disminución de procedimientos y a obtener precios más competitivos. Lo anterior en razón a que verificando el total de la contratación encontramos en el periodo de auditoría enero-marzo de 2024, algunas contrataciones, como las que se muestran a continuación, que debieron de conformidad con el objeto, agruparlas:

- Mercaldas: 3 contratos - OSU por valor de \$28.000.000
- Hotel Varuna: 6 contratos - OSU por \$50.000.000
- Viajes Agentur: 15 contratos - OSU por \$237.160.280
- Bizcochos S.A.S: 3 contratos - OSU por \$9.000.000

Es claro que los centros de gastos deben coordinar con la Oficina de Planeación los requerimientos para la siguiente vigencia, a fin de involucrar las compras de bienes y servicios en el PLAN ANUAL DE COMPRAS. Por lo tanto; resulta pertinente identificar necesidades comunes y unificarlas en un solo contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000666 expedida en la Rectoría el 30 de junio de 2017 “Manual de Contratación”.

Artículo 5º.- De la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas es la encargada de coordinar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.

Adquisiciones y consolidar la información constitutiva del mismo. En tal sentido, establecerá los términos para la presentación de la información y para la realización de jornadas de trabajo, si se estima necesario o conveniente.

La información constitutiva del Plan Anual de Adquisiciones debe ser suministrada a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas por cada uno de los Ordenadores de Gasto de la Universidad, quienes son los responsables de planificar la adquisición de bienes, obras y servicios para la vigencia.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

10. Formato de Recibo a satisfacción. En el formato de **recibo a satisfacción**, encontramos algunos apartes que no se registran, lo cual debe revisarse actualizar el formato; toda vez que se crean expectativas ante los entes de control; en razón a que, en cualquier momento, pueden entrar a requerir que sea tramitado con la información que en estos apartes aparece, o para quien lo consulte parecieran estar incompleto. Seguidamente se muestran los campos referidos, del formato recibo a satisfacción, a fin de que se considere su revisión.

Página 3 de 3	
PRESUPUESTO	
Acto Administrativo:	
Recibido: DIA /MES/ AÑO/HORA	Nombre:
Entrega Radicación: DIA /MES/ AÑO/HORA	Nombre:
CONTABILIDAD	
• Retención en la fuente Empleados:	
SARA _____ SEGURIDAD SOCIAL _____ CERTIFICADO ART.383 _____ CARTA UGPP	
OBSERVACIONES:	
• Realiza Causación: DIA /MES/ AÑO/HORA	Nombre:
OBSERVACIONES:	
• Revisa Causación: DIA /MES/ AÑO/HORA	Nombre:
OBSERVACIONES:	
TESORERÍA	
• Revisa Cuenta: DIA /MES/ AÑO/HORA	Nombre:
OBSERVACIONES:	

CONSTANCIA ARCHIVO DE CONTRATACION	
Documentos a presentar:	
Informe de actividades (firmado contratista y visto bueno de supervisor)	
Documento Aporte Seguridad Social	
Recibo a Satisfacción del Supervisor	
Fecha y hora:	
Recibido por:	
PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA FINANCIERA	
OFICINA FINANCIERA	
<p>³ El cumplimiento satisfactorio, parcialmente satisfactorio y el incumplimiento deberá contar con un porcentaje de evaluación que obedezca a la realidad de los servicios prestados o los bienes recibidos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación Insatisfactoria: 1% -50% 2. Parcialmente satisfactorio: 51% - 90% 3. Satisfactorio: 91% - 100% <p>⁴ Se debe relacionar los documentos que soportan la ejecución del contrato, según lo establece el artículo 42 del Manual de Contratación y documento soporte para la aplicación o no de retención en la fuente</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Informe del contratista y soportes en caso que se requieran (diagnósticos, planos, registro fotográfico entre otros). 5. Planilla de aportes al sistema de seguridad social integral (persona natural) o certificado de aportes al sistema seguridad social integral y parafiscales (persona jurídica). 6. Certificado de Declarante/No declarante <p>⁵ La siguiente información debe diligenciarse a fin de verificar la correcta inversión del anticipo, cuando se haya pactado.</p>	

6. COMPLEMENTO A LA AUDITORÍA GESTION CONTRACTUAL ENERO- MARZO DE 2024. Tramite a Queja.

De conformidad con denuncia instaurada por la empresa **OUTSOURCING DEL HUILA**, de la cual remitió copia a la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, frente al proceso de selección Convocatorias Públicas: 01, 02 y 03 de 2024, relativas al Suministro de almuerzos para los estudiantes beneficiarios del subsidio de alimentación de la Universidad de Caldas, el equipo auditor determinó incluir dentro del proceso de auditoría a la Gestión Contractual enero- marzo de 2024, los contratos

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
OSU 33, OSU 34 y OSU 36.

En cumplimiento de lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico, el 23 de abril de 2024, al Grupo de Contratación remitir los expedientes de los contratos: OSU 33 por \$397'833.962; OSU 34 por \$917'320.950 y OSU 36 por \$460'407.856, resultado de las convocatorias 01, 02 y 03.

La oficina de Contratación allegó vía correo electrónico el 30 de abril de 2024, los expedientes solicitados.

REVISIÓN PROCEDIMIENTO CONVOCATORIAS:

CONVOCATORIA 01 DE 2024: Suministro de 35.910 almuerzos con destino a estudiantes beneficiarios del subsidio de alimentación de la universidad de caldas asignados al campus de la Facultad de Ciencias para la Salud para el primer y segundo semestre del año 2024.

PROPONENTES.:

1. LINA EUGENIA JARAMILLO ROMERO
2. SARUPETROL S.A.S
3. OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S

RESULTADO APERTURA DE SOBRES:

PROponentes	Fecha Recibo	Hora	Valor
LINA EUGENIA JARAMILLO ROMERO	19 DE FEBRERO DE 2024	12:14 PM	\$ 400.396.500
SARUPETROL S.A.S	19 DE FEBRERO DE 2024	02:04 PM	\$ 391.706.280
OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	19 DE FEBRERO DE 2024	02:25 PM	\$ 393.214.500

PROPUESTA ECONÓMICA:

PROponente	Subtotal	Impuesto al Consumo	Valor Total
Lina Eugenia Jaramillo R,	\$368.364.780	\$29.469.182	\$397.833.962
Sarupetrol S.A.S	\$362.691.000	\$29.015.280	\$391.706.280
Outsorcin del Huila S.A.S	\$393.214.500	0	\$393.214.500

El informe preliminar presentado por el Comité evaluador da cuenta de que debieron corregir propuesta económica de Lina Eugenia Jaramillo Romero; toda vez que cometió error al aplicar el impuesto al consumo; situación que está permitida, de conformidad con lo registrado en la convocatoria, así:

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

8.13. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA: Cuando verificada la propuesta económica del oferente se encuentre un error aritmético en el resultado final, LA UNIVERSIDAD podrá corregirlo, efectuando la operación correcta, o al multiplicar el valor unitario por las cantidades se advierta un dato equivocado LA UNIVERSIDAD podrá corregirlo.

Una vez revisada la oferta económica de la proponente **LINA EUGENIA JARAMILLO ROMERO** se tiene que se corrige el valor de la oferta, toda vez que el impuesto al consumo se calculó erróneamente, ya que la proponente lo calculó tomando el valor de la convocatoria (que fue el total de su oferta) y lo resto por el 8% que es el porcentaje del impuesto al consumo, razón por la cual se le corrige así:

$35.910 \text{ almuerzos} * 10.258 \text{ (valor unitario ofrecido por la proponente)} = \$ 368.364.780 * 8\% =$
arrojando que el impuesto al consumo es de $\$ 29.469.182$ para un valor total de: $\$ 397.833.962$, valor que se tendrá en cuenta al momento de ser evaluada la oferta como factor de evaluación.

En relación con la oferta de Outsorcín del Huila S.A.S, no incluye en su propuesta económica el impuesto al consumo, para lo cual reporta sendas justificaciones de índole jurídico. La Universidad por su parte le informa que no le asiste razón, bajo la siguiente explicación por parte del Área de contabilidad “*La normatividad que menciona el proponente no les aplica, porque el parágrafo del artículo 512-8 señala "Los servicios de restaurante y cafetería prestados por los establecimientos de educación conforme con lo establecido en el artículo 476 de este Estatuto; así como los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestado bajo contrato (Catering), estarán excluidos del impuesto al consumo". De acuerdo con lo anterior nótese que el parágrafo indica "Los servicios de restaurante y cafetería prestados por los establecimientos de educación", el servicio de alimentación o restaurante no lo presta la Universidad de Caldas, es a través de un tercero una empresa privada, se le arrienda un local y presta ese servicio, este tercero no es un establecimiento de educación.*”

Complementando lo anterior, se informa al proponente antes mencionado que por tratarse de la oferta económica un requisito no subsanable, tal como lo expresa el numeral 10.1 OFERTA ECONOMICA de la presente invitación “Los proponentes deberán aportar la propuesta económica ANEXO N. ° 2. Dicho documento, comporta un insumo necesario para la evaluación, por lo tanto, no es subsanable, ni en su contenido, ni por su falta de presentación, salvo las correcciones aritméticas que podrá realizar la Universidad conforme a las reglas aplicables a la presentación de las ofertas. Consecuente con lo anterior, la oferta económica es inmodificable al momento de ser presentada por los proponentes, por lo tanto, el oferente incurre en causal de rechazo de las propuestas invocada en el numeral 13 literal g) Cuando se modifiquen las especificaciones de la oferta económica o cuando no se cotice uno o varios elementos de la oferta económica de la convocatoria pública, con todo, no se evaluarán los requisitos habilitantes ni en general su propuesta económica.

Bajo esta interpretación por parte del Comité evaluador, el equipo auditor elaboró el ejercicio de tener en cuenta las 3 propuestas presentadas, sin tener en cuenta el impuesto al consumo, con el siguiente resultado:

Lina Eugenia Jaramillo R.: \$367.895.598

Sarupetrol S.A.S: \$362.691.000

Outsourcing del Huila: \$393.214.500

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Lo anterior, nos permite concluir que, de todas formas, la propuesta presentada por Outsourcing del Huila S.A.S ofrecía los precios más altos, factor precio que era relevante en los términos de la convocatoria, al otorgar 100 puntos a la propuesta más económica.

Sobre la reclamación de la Firma OUTSORCING DEL HUILA S.A.S, considera el Equipo Auditor, que el Comité Evaluador de la Universidad de Caldas, obró en apego a la normatividad aplicable y procedimientos de la Institución y de conformidad con los lineamientos consignados en la Convocatoria 01- 2024. Ahora bien, no corresponde a la Oficina de Control Interno de Gestión actuar en relación con las presuntas actuaciones disciplinarias y fiscales que menciona el Oferente OUTSORCIN DEL HUILA S.A.S. Nuestra participación nos convoca a revisar que el procedimiento se haya surtido de conformidad con la normativa, interna, externa, procedimientos dispuestos en el sistema integrado de Gestión (SIG) y a los términos de la convocatoria 01-2024.

En este sentido el equipo auditor revisó de manera juiciosa y detallada el procedimiento seguido por el Comité Evaluador, encontrando que en todo se sujetó a la normatividad aplicable al proceso y a los términos de la convocatoria, y la adjudicación del contrato no se apartó de los lineamientos legales y procedimentales.

Al revisar la reclamación de SARUPETROL; en el sentido de que no le dieron el tiempo estatuido en la convocatoria, de un día, para subsanar con la Compañía de Seguros, la fecha de vigencia de la póliza de seriedad de la propuesta, encontramos que, en la reclamación, el Oferente aporta la siguiente información de publicación en la plataforma SECOP 11.

SARUPETROL

Información del documento

Descripción	INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION CONV 02 - 2024 (Firmado).pdf
Nombre	INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION CONV 02 - 2024 (Firmado).pdf
Tamaño	315145
Estado	No encriptado
Creado por	DANIELA CORTES SILVA
Fecha de creación	7 días de tiempo transcurrido (21/02/2024 4:34:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicación que no corresponde a la convocatoria 01 - 2024. Argumenta el proponente quejoso, que no le dieron el tiempo suficiente para gestionar la modificación de la póliza ante Seguros del Estado, cuando la publicación real la muestra el Comité Evaluador, tal como se muestra a continuación:

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN



Por lo tanto, el Oferente tuvo el tiempo de 1 día, como lo dispone la convocatoria, para realizar la gestión y NO el plazo manifestado en la queja de 25 minutos y 23 segundos.

CONVOCATORIA 02-2024: Suministro de 87.115 almuerzos con destino a estudiantes beneficiarios del subsidio de alimentación de la Universidad de Caldas, asignados a la Cafetería Central.

OFERENTES:

1. OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S
2. MAAZ GOURMET

ITEM	PROponentes	SUB-TOTAL	IMPUESTO AL CONSUMO	VR. TOTAL
1	MAAZ GOURMET	\$849.371.250.00	\$67.949.700.00	\$ 917.320.950.00
2	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	\$914.707.500.00	0	\$914.707.500.00

Por las razones expuestas en la Convocatoria 01-2024, la Propuesta de OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S fue rechazada, por lo tanto, no continuó en el proceso de selección de proveedores.

MAAZ GOURMET, debió subsanar dos requisitos:

1. Aclarar la vigencia de la póliza de seriedad de la propuesta
2. Actualizar el formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y diligenciar el anexo 3 que se encuentra dentro de la invitación a cotizar.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Requisitos que subsanó el Proponente en el tiempo dispuesto por el Comité Evaluador en el informe preliminar de la oferta Convocatoria Pública 02-2024.

OBSERVACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR CONVOCATORIA 02-2024

Considera el equipo auditor respecto al proceso surtido en relación con la convocatoria pública 02-2024, que el Comité Evaluador obro en completa sujeción al cronograma de la convocatoria, normatividad interna y externa y al procedimiento dispuesto en el SIG para selección de proveedor por convocatoria pública) **Código:** P-CC-762, versión 7, **Emisión:** 2022-11-21.

CONVOCATORIA 03- 2024: Suministro de 43.890 almuerzos para los estudiantes de pregrado beneficiarios del subsidio de alimentación de la Universidad de Caldas pertenecientes al campus de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ITEM	PROPONENTES	SUB-TOTAL	IMPUESTO	VR. TOTAL
1	JESUS ANTONIO BOTERO GONZALEZ	\$438.900.000	\$35.112.000	\$474.012.000.
2	OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S	\$ 460.845.000	0	\$ 460.845.000
3	GUITARRA AND COFFEE SAS	\$ 426.302.644	34.104.212	\$ 460.406.856

El Comité evaluador debió corregir la propuesta económica del Sr. Jesús Antonio Botero González; en razón a que calculó erróneamente el subtotal e impuesto al consumo, tal como se muestra a continuación:

Una vez revisada la oferta económica de la proponente **JESUS ANTONIO BOTERO GONZALEZ** se tiene que se corrige, toda vez que el subtotal y el impuesto al consumo se calcularon erróneamente, razón por la cual se le corrige así:

43.890 almuerzos * 10.000 (valor que corresponde al subtotal) = **\$ 438.900.000 *8%** = arrojando que el impuesto al consumo es de **\$ 35.112.000** para un valor total de: **\$ 474.012.000**, valor por el cual el proponente se presentó.

De conformidad con lo descrito en la Convocatoria 03-2024, así:

8.13. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA: Cuando verificada la propuesta económica del oferente se encuentre un error aritmético en el resultado final, LA UNIVERSIDAD podrá corregirlo, efectuando la operación correcta, o al multiplicar el valor unitario por las cantidades se advierta un dato equivocado LA UNIVERSIDAD podrá corregirlo.

La propuesta de la Empresa OUSORCING DEL HUILA, por las razones mencionadas en la Convocatoria 01- 2024, fue rechazada; toda vez que no consideran el pago del impuesto al consumo.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

El informe del Comité Evaluador da cuenta que Jesús Antonio Botero González cumplió con todos los requisitos habilitantes y la Empresa Guitarra And Coffe S.A.S debió subsanar el requisito relacionado con la experiencia en servicio de preparación o suministro de alimentación, lo cual atendió en los términos dispuestos en el informe preliminar expedido el 21 de febrero de 2024.

El resultado final de la convocatoria 03- 2024 es que la Empresa Guitarra And Coffe S.A.S, cotizó los precios más favorables y de conformidad con el informe preliminar, cumplió con todos los requisitos habilitantes.

OBSERVACIONES DEL EQUIPO AUDITOR CONVOCATORIA 03-2024

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO A LAS OSU ADICIONADAS A LA MUESTRA GESTIÓN CONTRACTUAL 2024, relativas al suministro de almuerzos para los estudiantes beneficiarios del subsidio de alimentación de La Universidad de Caldas, asignados a los campus. Sede central, y Facultades de Ciencias para la Salud y Ciencias Agropecuarias para el primer y segundo semestre del año 2024.”

ITEM	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
1	OSU 33	LINA EUGENIA JARAMILLO ROMERO	\$397.833.962	Fecha firma: 1/03/2024 Fecha inicio: 4/03/2024 Fecha publicación: 12/02/2024
2	OSU 34	MAAZ ALTERNATIVAS SAS	\$917,320,950.00	Fecha firma: 1/03/2024 Fecha inicio: 4/03/2024 Fecha publicación SECOP II: 13/02/2024 1. La póliza expedida por Seguros del Estado – Beneficiaria Universidad de Caldas, amparo “Responsabilidad civil patronal”, no fue firmada por el tomador.
3	OSU 36	GUITARRA AND COFFEE S.A.S	\$460.407.856.00	Fecha firma: 4/03/2024 Fecha inicio: 11/03/2024 Fecha publicación SECOP II: 13/02/2024.

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**7. CONCLUSIONES:**

- El 100% de los contratos de la muestra, auditados fueron reportados en la plataforma del SIRECI.
- Los 27 contratos auditados presentaron certificados y planillas que dan cuenta de estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales.
- Todas las solicitudes de adquisición, objeto de la auditoría, certifican encontrarse incluidas en el Plan de Adquisiciones, aprobado según Resolución 01843 del 14 de diciembre del 2023 (lo cual hace parte del formato).
- Respecto a la muestra de 24 contratos auditados, el 75% (18) fueron publicados en SECOP II extemporáneamente, desatendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.
- Los 3 contratos resultado de las 3 convocatorias públicas relativas al suministro de alimentación a los estudiantes beneficiarios, que fueron incluidos por solicitud expresa de queja interpuesta, fueron publicados a tiempo en el SECOP II.
- Todos los contratos objeto de la auditoría fueron publicados en la plataforma SECOP II con el número de identificación del contrato, lo que evidencia una mejora sustancial para la identificación de los contratos publicados.
- De la muestra inicial de contratos, dos (2) de ellos no aportaron o no se encuentra incluida en el expediente la Hoja de vida, obrando contrario a lo dispuesto en las Leyes: 190 de 1995; 489 y 443 de 1998.
- La respuesta del Comité Evaluador, respecto a la denuncia y pretensiones del objetante OUTSORCIN DEL HUILA S.A.S, se ajustó a la normatividad aplicable y a los requisitos descritos en las convocatorias públicas: 1, 2 y 3 de 2024, y fueron contestadas de manera oportuna por el área de contratación.
- Los contratos que tenían dentro de sus obligaciones comunicarse con SST, “Cumplir con todas las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 en lo que a materia de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se trata, especialmente el contratista y/o su personal a cargo y el supervisor del contrato, deberán coordinar con la Oficina de Seguridad y Salud, la inducción en Seguridad y Salud en el trabajo antes de empezar a ejecutar el contrato, contactando al señor Daniel Martínez Muñoz al celular xxxxxxxx, en cumplimiento de lo dispuesto el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11.”, cumplieron con el requisito.
- Sin desconocer los avances y logros en materia de gestión contractual; es necesario que desde los centros de gastos y supervisores apoyen este proceso, revisando toda la documentación en materia de: Presentación, vigencias, pertinencia, formatos debidamente gestionados, CDP acordes con el objeto del contrato, y en general la conformación de todo el expediente contractual.

8. RECOMENDACIONES:

1. En razón a que la publicación extemporánea en SECOP II, se ha convertido en discusión bizantina en las auditorías internas y externas, plasmadas como hallazgos en diversos planes de mejoramiento

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

y que no tiende a solucionarse dada la dinámica del proceso de contratación; en el que participan diversos actores, se recomienda se implementen estrategias adicionales a circulares y capacitaciones.

2. Nuevamente instamos a la Oficina de Contratación, para que lideres procesos de compras globales que resulten beneficiosas para la Institución, aprovechando economías de escala, contribuyendo a la disminución de procedimientos y a obtener precios más competitivos. Situación que debería identificarse desde la elaboración del Plan de Adquisiciones proyectada por la oficina Asesora de Planeación con la participación de los ordenadores de gasto “quienes son los responsables de planificar la adquisición de bienes, obras y servicios para la vigencia”.

3. En el formato de **recibo a satisfacción**, encontramos algunos apartes que no se registran, lo cual debe revisarse actualizar el formato; toda vez que se crean expectativas ante los entes de control; en razón a que, en cualquier momento, pueden entrar a requerir que sea tramitado con la información que en estos apartes aparece, o para quien lo consulte parecieran estar incompletos.

9. ANALISIS PUNTOS DE MEJORAMIENTO INFORME PRELIMINAR: (NC: No conformidad OBS: Observación)

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>1. De acuerdo con lo dispuesto Resolución de Rectoría nro. 000666 del 2017 art. 26 De la publicidad en el SECOP y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7. “<i>las entidades estatales, tienen la obligación de publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...</i>”, los siguientes contratos fueron publicados de manera extemporánea; ODC 18 y 39, ODO 1; ODS: 87, 141, 161, 184, 203, 222, 239, 257, 276, 293, 310 y 327. OSU: 20, 40 y 60.</p> <p>RESPUESTA DEL AUDITADO:</p> <p>Respuesta: Una vez revisada la información relativa a la publicación de los contratos señalados en el presente punto, encontramos lo siguiente:</p>	<p>X</p>	

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL							NC	OBS
CONTRATOS	INICIO DE EJECUCION	ENVIO POR PARTE DEL CENTRO DE GASTOS	DÍAS TRANSCURRIDOS	PUBLICACION SECOP	DÍAS TRANSCURRIDO	OBSERVACIONES		
ODC 18	01/03/2024	04/03/2024	1	05/03/2024	1	Se puede evidenciar que en el presente caso se realizó la publicación a los 2 días de la puesta en ejecución del contrato. Contando los días como hábiles.		
ODC 39	23/03/2024	01/04/2024	3	03/04/2024	2	En este caso, el Centro de Gastos remitió de manera tardía al Grupo Interno de Trabajo el contrato.		
ODO 1	05/04/2024	08/04/2024	1	12/04/2024	4			
ODS 17	15/02/2024	07/02/2024	0	09/02/2024	0	En el presente caso, se publicó el contrato incluso antes de la fecha de ejecución.		
ODS 141	20/02/2024	27/02/2024	5	27/02/2024	0	En este caso, el Centro de Gastos remitió de manera tardía al Grupo Interno de Trabajo el contrato.		
ODS 161	26/02/2024	27/02/2024	1	27/02/2024	0	La publicación se realizó al día siguiente de la fecha de ejecución del contrato.		
ODS 184	02/03/2024	01/03/2024	0	05/03/2024	1	Se publicó al día siguiente hábil, contado desde la fecha de ejecución del contrato.		
ODS 203	12/03/2024	12/03/2024	0	12/03/2024	0	Se publicó el mismo día desde que se puso en ejecución el contrato.		
ODS 222	14/03/2024	14/03/2024	0	22/03/2024	5			
ODS 239	19/03/2024	19/03/2024	0	22/03/2024	3	Se publicó a los 3 días contados desde el inicio de ejecución del contrato.		
ODS 257	22/03/2024	21/03/2024	0	02/04/2024	4	Transcurrieron 2 días en el periodo de semana santa.		
ODS 276	23/03/2024	01/04/2024	3	04/04/2024	3	En este caso, el Centro de Gastos remitió de manera tardía al Grupo Interno de Trabajo el contrato.		
ODS 293	23/03/2024	01/04/2024	3	03/04/2024	2	En este caso, el Centro de Gastos remitió de manera tardía al Grupo Interno de Trabajo el contrato.		
ODS 310	01/04/2024	01/04/2024	0	02/04/2024	1	Se publicó al día siguiente hábil, contado desde la fecha de ejecución del contrato.		
ODS 327	01/04/2024	01/04/2024	0	04/04/2024	3	Se publicó a los 3 días contados desde el inicio de ejecución del contrato.		
OSU 20	22/02/2024	22/02/2024	0	22/02/2024	0	Se publicó el mismo día en el cual se puso en ejecución el contrato		
OSU 40	15/03/2024	14/03/2024	0	22/03/2024	5			
OSU 60	21/03/2024	21/03/2024	0	02/04/2024	5	Transcurrieron 2 días en el periodo de semana santa.		

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>Con base en lo anterior, se puede evidenciar que de la muestra de 18 contratos y partiendo de la base de la remisión de estos al Grupo Interno de Trabajo de Contratación y Convenios, aunado a las fechas de inicio ejecución, 10 contratos fueron publicados dentro de los 3 días que indica la norma, 5 no fueron publicados en los tiempos definidos por demoras imputables a las remisiones realizadas por los centros de gasto.</p> <p>En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente se levante la no conformidad realizada y se cambie a una acción de mejora.</p> <p>REPLICA EQUIPO AUDITOR:</p> <p>Revisadas nuevamente las fechas de publicación en SECOP II; encontramos que le asiste toda la razón, respecto a los siguientes contratos: ODC 18, ODS: 17, 161,184, 203, 239, 257, 310 y 327; OSU 20 y 60 (tuvimos en cuenta los 2 días de semana santa no laborales). En relación con los contratos: ODC 39, ODS: 141, ODS 276 y ODS 293, corresponde al Grupo de Trabajo de Contratación, en su calidad de Coordinador de la Gestión Contractual, velar porque los centros de gastos lleguen a tiempo oportuno, toda la documentación relativa al contrato, para su publicación en los términos de ley, ampliamente mencionados. Los Contratos: ODO 1, ODS 222 y OSU 40: tardaron 16, 8 y 7 días, respectivamente para publicarse en SECOP; Por lo tanto, convocamos nuevamente al Grupo de Contratación para que implemente acciones, estrategias o modificaciones al proceso, con los centros de gastos y dependencias comprometidas en el proceso, para evitar seguir incurriendo en esta omisión a la norma, acciones plasmadas además en planes de mejoramiento de anteriores vigencias y que, al ser reiterativas, tipificarían incumplimiento a compromisos ya suscritos con la Contraloría General de la Republica.</p> <p>El Equipo Auditor reconoce que la Coordinación de Gestión Contractual ha obrado de manera diligente en procura de lograr la publicación oportuna de los contratos, logrando mejora en la oportunidad; sin embargo, es necesario implementar estrategias más asertivas y puntuales para coordinar con los centros de gastos el cumplimiento de los términos de legalización y dar cumplimiento a esta obligación. Por lo tanto, la no conformidad queda en firme.</p>		
<p>2.Las ODC 18 suscrita con TEX Soluciones y ODC 39 con Buitrago Gómez Ricardo Elías, no aportaron en expediente ni en la publicación en el SECOP II, el formato único de hoja de vida, persona jurídica y persona natural, respectivamente; Leyes: 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 <i>“Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”.</i></p> <p>RESPUESTA AUDITADO:</p> <p>Respuesta: Tal y como lo indica la norma citada, la observación realizada no tiene lugar dado que el reproche es aplicable sólo a contratos de prestación de servicios y no a órdenes de compra, como lo son las ODC 18 y ODC 39.</p>	<p>A N U L A D A</p>	

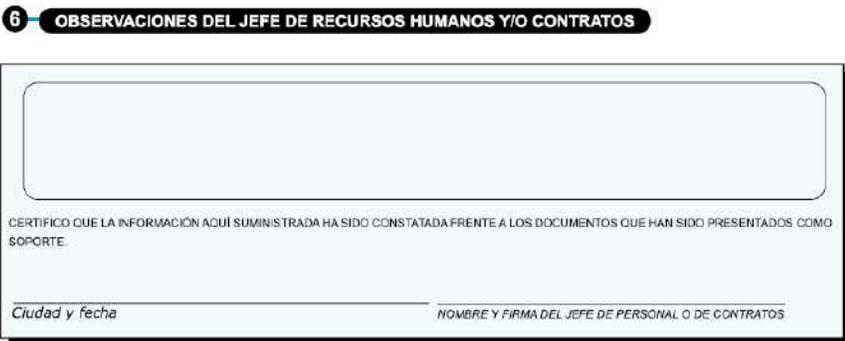
2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se levante la no conformidad.</p> <p>RÉPLICA EQUIPO AUDITOR:</p> <p>La observación del Auditado es correcta. Por lo tanto, se levanta la no conformidad.</p>		
<p>3. En todos (muestra de 25) de los contratos de prestación de servicios revisados, que aportaron el formato único de hoja de vida de la Función Pública, para persona natural y jurídica; en el aparte final por parte de la Universidad de Caldas, dejaron de firmar lo relacionado con: OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS, el formato dispone: “campo exclusivo para la entidad: con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte”</p> <p>Lo cual también refleja debilidad por cuando dos contratistas no cuentan con tarjeta militar, se encuentran en trámite, sin observación formulada en su hoja de vida que permita verificar su trazabilidad. Uno de ellos con 25 años y referenciado en el certificado de tramite con tarjeta de identidad.</p> <p>RESPUESTA DEL AUDITADO:</p> <p>Respuesta: La universidad es una entidad autónoma que cuenta con la garantía constitucional autonomía Universitaria, consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia:</p> <p>Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. El cual fue incorporado por la ley 30 de 1992 “<i>Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior</i>” así:</p> <p>“ARTÍCULO 28. <i>La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.</i></p> <p>ARTÍCULO 29. <i>La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:</i></p> <p>a) <i>Darse y modificar sus estatutos.</i></p> <p>b) <i>Designar sus autoridades académicas y administrativas.</i></p>		<p>X</p>

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>c) <i>Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.</i></p> <p>d) <i>Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.</i></p> <p>e) <i>Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.</i></p> <p>f) <i>Adoptar el régimen de alumnos y docentes.</i></p> <p>g) <i>Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)”.</i></p> <p>En aplicación de esta disposición legal, la Universidad de Caldas reglamentó su proceso contractual mediante el Acuerdo N.º 08 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Caldas” expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución de Rectoría N.º 666 de 2017 (Manual de Contratación) y los procedimientos SIG contenidos en el mapa de procesos de Contratación.</p> <p>Respecto a la certificación de que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario y la constatación de los documentos presentados como soporte dispone el artículo 23 de la resolución 666 de 2017 que dispone:</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 23º.- De la suscripción de la solicitud de adquisición y sus documentos soporte. La solicitud de adquisición deberá ser suscrita mínimo por quien la elabora, significando con ello que el documento es técnico, administrativa y financieramente correcto; por la persona designada para acompañar la realización del proceso en la Secretaría General (Grupo de Contratación), quién con su forma certifica la revisión legal; y por el ordenador de gasto quien de esa manera, además de cumplir la labor propia de quien ordena el gasto, contribuye al cumplimiento de su obligación de seguimiento permanente a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de los recursos a su cargo. (Negrita y subraya fuera de texto original)</p> <p>Es por ello que, en aplicación de las disposiciones institucionales precitadas, la certificación de que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario y la constatación de los documentos presentados como soporte del numeral V. del formato de hoja se realiza mediante la suscripción de la respectiva Solicitud de Adquisición por parte del funcionario responsable la cual consta en cada uno de los expedientes auditados.</p> <p>Respecto a la libreta militar, el concepto c-944 de 2022 Colombia Compra Eficiente indica:</p> <p>los ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado 15 las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue</p>		

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin-; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017. (Negrita y subraya fuera de texto original)</p> <p>La validación de la situación militar de la ODS 310 de 2024 se realiza mediante la certificación provisional en línea la cual acredita que se encuentra en trámite.</p> <p>RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR: La normatividad es clara, pero también lo es el hecho de que, si exigen al contratista aportar un formato único de hoja de vida, este debe presentarse <i>debidamente diligenciado</i> y se constató en los 25 contratos auditados que no se gestionó el siguiente aparte:</p> <div data-bbox="337 835 1182 1176" data-label="Image">  </div> <p>Para el Equipo Auditor es evidente la autonomía de que goza la Institución; sin embargo, corresponde al coordinador del Grupo de Contratación, certificar con su firma, que la información aportada por el Contratista fue constatada. La revisión del supervisor del contrato es posterior y de cumplimiento, máxime cuando; en los diversos procesos de auditoría adelantados hemos detectado en el formato de solicitud de adquisición SCP diversas novedades. Por ejemplo, la encontrada en el proceso auditor que nos ocupa, en el cual contrataron una profesional para la vigencia 2024 y colocan en el SCP un CDP de la vigencia 2023. Por lo tanto, el papel del Coordinador del Grupo de Contratación y su equipo de trabajo es fundamental, y más allá de la autonomía universitaria; ofrece garantías certeras para constatar y certificar que la documentación aportada es la correcta.</p> <p>La normatividad aplicable respecto a la exigencia de la libreta militar expuesta por el Auditado es completamente válida y ajustada a las disposiciones sobre el particular, especialmente lo preceptuado en la circular 0039 del 13 de julio de 2021, expedida por el Mintrabajo.</p> <p>Teniendo en cuenta que la anotación sobre el trámite del numeral 6 del formato único de hoja de vida; se dejó como una observación; considera el Equipo Auditor que dentro del proceso de contratación debe evidenciarse la implementación de</p>		

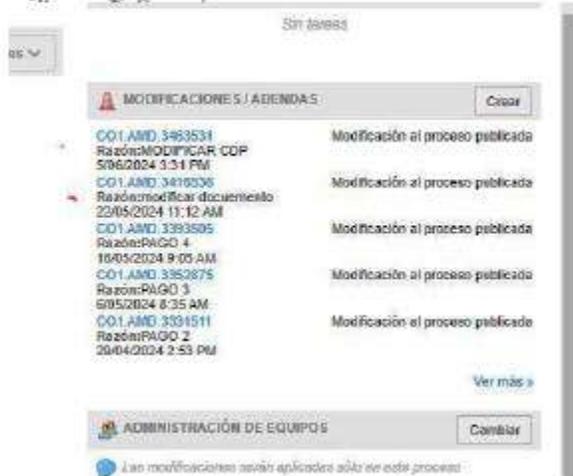
2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>controles en el expediente, y dentro de estos, los documentos del contratista, lo cual podría evidenciarse con la firma del formato en el espacio destinado para certificar que constató toda la documentación aportada por el Contratista. Por lo tanto, se reitera la OBSERVACIÓN</p>		
<p>4. El formato de hoja de vida presentado por la señora Yenny Leandra Valencia Cardona, como parte de la documentación exigida para legalizar la ODS 106, presenta enmendaduras. La persona encargada de recibir la solicitud, después de verificada la presentación física de la totalidad de los documentos, debió devolverla o no recibirla. Resolución 000666 de 2017 (Rectoría) art. 22</p> <p>RESPUESTA DEL AUDITADO:</p> <p>Respuesta: El artículo 1 de la Ley 190 de 1995 no exige formalidades adicionales a la presentación del formato único de hojas de vida debidamente diligenciado con la relación de la información que se enlista, así como tampoco lo hace el artículo 22 de la Resolución 666 de 2017 que se cita. No existe normativa legal que justifique la devolución del documento en consideración a que no afecta la información allí contenida.</p> <p>Aunado a lo anterior, la observación realizada no hace mención errores de forma o fondo a los que alude la norma motivo por el cual se solicita respetuosamente, se levante la observación.</p> <p>RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR.</p> <p>Se levanta la observación; sin embargo, consideramos tener presente dentro de las recomendaciones la revisión integral de toda la documentación aportada, no solo por presentación sino también porque en cualquier momento se requieren datos de la hoja de vida, tachados o enmendados que resultan poco legibles y restan claridad a la información aportada por el contratista.</p>	<p>A N U L A D A</p>	
<p>5. En expediente de la ODS 106-2024 suscrita con Yenny Leandra Valencia Cardona, aportan CDP 136, expedido el 3 de febrero de 2023 para la contratación de servicios de investigación y desarrollo de la Vice-Rectoría de Investigaciones para atender gastos relacionados con el proyecto de investigación: “PROYECTO 2013-00HC242- ¿MONITOREO DE LA FAUNA VERTEBRADA SILVESTRE EN ZON”?</p>		<p>X</p>

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS																																																																																		
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 136</p> <p>EL JEFE DE : Area de Presupuesto</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA:</p> <p>Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** \$179,500,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:</p> <p>Por Concepto de: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO 2013-00HC242-¿MONITOREO DE LA FAUNA VERTEBRADA SILVESTRE EN ZON</p> <p>Estado: AUTORIZADO</p> <p>Area Solicitante: VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG</p> <p>Nombre Solicitante: TORRES CARDONA HECTOR FABIO</p> <p>Fecha Solicitud: 03/02/2023</p> <p>Proyecto: 201010023951-2013-00HC242- VICE INVESTIG Y P. "MONITOREO DE LA FAUNA VERTEBRADA SILVESTRE EN ZONAS DE INFLUENCIA DE ISAGEN EN EL ORIENTE DE CALDAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AREA</th> <th colspan="2">IMPUTACION PRESUPUESTAL</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">VIGENCIA</th> <th rowspan="2">VALOR</th> </tr> <tr> <th>Imputacion</th> <th>Recurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>030000 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG</td> <td>2-2-3-02-10-05-01-02-08-01</td> <td>24</td> <td>SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO</td> <td>2023</td> <td>\$200.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>030000 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG</td> <td>2-2-3-02-10-05-01-02-08-01</td> <td>24</td> <td>SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO</td> <td>2023</td> <td>-\$20.500.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$179.500.000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">Expedido a los 03 dias del mes de Febrero de 2023 en la ciudad de MANIZALES</p> </div> <p>Sin embargo, la profesional Valencia Cardona la contrataron para apoyar los Procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se llevan a cabo en la planta de Bioprocesos y Agroindustria de la Universidad de Caldas, proyecto adscrito a la Vice-Rectoría de Proyección.</p> <p>Se constató que en el cuerpo de la ODS 106 del 13/02/2024 aparece certificado de disponibilidad presupuestal 136 vigencias 2024, como se presenta a continuación, pero en el expediente y en la publicación en el SECOP II, el CDP que adjuntan, corresponde a la vigencia 2023 del Centro de Gastos Vice-Rectoría de Investigaciones.</p> <p>ODS 106 del 13/02/2024:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th colspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> <th colspan="2">Rese</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo</td> <td>CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td> <td>Vigencia 2024</td> <td>Número 136</td> </tr> <tr> <td>Acta</td> <td>0</td> <td>Fecha</td> <td>24/01/2024</td> </tr> <tr> <td>Proyecto</td> <td colspan="3">302010027473-PROYECC.EXTENSION 2019-GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL</td> </tr> <tr> <th>Area</th> <th>Imputación</th> <th>Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>040000 VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA</td> <td>2130310020202080C 3</td> <td>10 DE LA NACION</td> <td>120,000,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td></td> <td>CIENTIFICOS Y TÉCNICO</td> </tr> <tr> <th colspan="2">REGISTRO PRESUPUESTAL</th> <th colspan="2">Rese</th> </tr> <tr> <td>Tipo</td> <td>ODS ORDENES DE SERVICIO</td> <td>Vigencia 2024</td> <td>Número 106</td> </tr> <tr> <td>Acta</td> <td>0</td> <td>Fecha</td> <td>12/02/2024</td> </tr> <tr> <td>Proyecto</td> <td colspan="3">302010027473-PROYECC.EXTENSION 2019-GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL</td> </tr> <tr> <th>Area</th> <th>Imputación</th> <th>Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>040000 VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA</td> <td>2130310020202080C 3</td> <td>10 DE LA NACION</td> <td>24,600,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td></td> <td>CIENTIFICOS Y TÉCNICO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con lo anterior se desconoce lo dispuesto en el Acuerdo 01, expedido en el Consejo Superior el 23 de enero de 1998 y “Por el cual se expide el Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas”, como se informa a continuación: Titulo VII del principio de anualidad del presupuesto.</p> <p>RESPUESTA DEL AUDITADO:</p> <p>Respuesta: Al respecto se evidencia el error en la publicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su inclusión en el expediente el cual debió corresponder al N.º136 de 2024. Situación que fue corregida en la plataforma del Secop II como evidencia el pantallazo adjunto.</p>	AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL		DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	Imputacion	Recurso	030000 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG	2-2-3-02-10-05-01-02-08-01	24	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	2023	\$200.000.000.00	030000 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG	2-2-3-02-10-05-01-02-08-01	24	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	2023	-\$20.500.000.00	TOTAL					\$179.500.000.00	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Rese		Tipo	CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia 2024	Número 136	Acta	0	Fecha	24/01/2024	Proyecto	302010027473-PROYECC.EXTENSION 2019-GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL			Area	Imputación	Recurso	Valor	040000 VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA	2130310020202080C 3	10 DE LA NACION	120,000,000.00				CIENTIFICOS Y TÉCNICO	REGISTRO PRESUPUESTAL		Rese		Tipo	ODS ORDENES DE SERVICIO	Vigencia 2024	Número 106	Acta	0	Fecha	12/02/2024	Proyecto	302010027473-PROYECC.EXTENSION 2019-GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL			Area	Imputación	Recurso	Valor	040000 VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA	2130310020202080C 3	10 DE LA NACION	24,600,000.00				CIENTIFICOS Y TÉCNICO		
AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL					DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR																																																																											
	Imputacion	Recurso																																																																																		
030000 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG	2-2-3-02-10-05-01-02-08-01	24	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	2023	\$200.000.000.00																																																																															
030000 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG	2-2-3-02-10-05-01-02-08-01	24	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	2023	-\$20.500.000.00																																																																															
TOTAL					\$179.500.000.00																																																																															
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Rese																																																																																		
Tipo	CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia 2024	Número 136																																																																																	
Acta	0	Fecha	24/01/2024																																																																																	
Proyecto	302010027473-PROYECC.EXTENSION 2019-GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL																																																																																			
Area	Imputación	Recurso	Valor																																																																																	
040000 VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA	2130310020202080C 3	10 DE LA NACION	120,000,000.00																																																																																	
			CIENTIFICOS Y TÉCNICO																																																																																	
REGISTRO PRESUPUESTAL		Rese																																																																																		
Tipo	ODS ORDENES DE SERVICIO	Vigencia 2024	Número 106																																																																																	
Acta	0	Fecha	12/02/2024																																																																																	
Proyecto	302010027473-PROYECC.EXTENSION 2019-GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL																																																																																			
Area	Imputación	Recurso	Valor																																																																																	
040000 VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA	2130310020202080C 3	10 DE LA NACION	24,600,000.00																																																																																	
			CIENTIFICOS Y TÉCNICO																																																																																	

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS																													
 <p>El soporte de la contratación está sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 136 de 2024 de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria el cual corresponde a la presente vigencia cumpliendo con el principio de anualidad dispuesto por el Acuerdo 01 de 1998.</p>																															
 <p>UNIVERSIDAD DE CALDAS N.º: 890801063 MANIZALES UNIVERSIDAD DE CALDAS</p> <p>Página 1 de 1 08/03/2024 18:28:17 V. 4032</p> <p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 136</p> <p>EL JEFE DE: Área de Presupuesto</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE *** \$117.140.000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:</p> <p>Por Concepto de: CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA VICERRECTORIA DE PROYECCION</p> <p>Estado: AUTORIZADO Área Solicitante: VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA Nombre Solicitante: MONTOYA BARRETO SANDRA Fecha Solicitud: 24/01/2024 Proyecto: 302010027473-PROYECC.EXTENSION 2019-GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AREA</th> <th rowspan="2">IMPUTACION PRESUPUESTAL</th> <th colspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">VIGENCIA</th> <th rowspan="2">VALOR</th> </tr> <tr> <th>Imputación</th> <th>Recurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>040000</td> <td>VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA</td> <td>2-1-3-03-11-02-02-02-02-03</td> <td>10</td> <td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS</td> <td>2024</td> <td>\$117.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>040000</td> <td>VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA</td> <td>2-1-3-03-11-02-02-02-02-03</td> <td>10</td> <td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS</td> <td>2024</td> <td>-\$2.000.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td></td> <td>\$115.000.000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Expedido a los 24 días del mes de Enero de 2024 en la ciudad de MANIZALES</p> <p>Elaborado por: QUINTERO GUTIERREZ LEYDY JOHANÁ</p> <p>Yudy Andrea Ramirez Montoya Profesional Especializado</p>	AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION		VIGENCIA	VALOR	Imputación	Recurso	040000	VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA	2-1-3-03-11-02-02-02-02-03	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	2024	\$117.000.000.00	040000	VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA	2-1-3-03-11-02-02-02-02-03	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	2024	-\$2.000.000.00	TOTAL						\$115.000.000.00		
AREA			IMPUTACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION			VIGENCIA	VALOR																							
	Imputación	Recurso																													
040000	VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA	2-1-3-03-11-02-02-02-02-03	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	2024	\$117.000.000.00																									
040000	VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA	2-1-3-03-11-02-02-02-02-03	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	2024	-\$2.000.000.00																									
TOTAL						\$115.000.000.00																									
<p>RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR: Es menester aclarar que el error no fue solo el adjuntar equivocadamente un CDP de la vigencia 2023. La falla inicia desde el trámite del formato de la solicitud de adquisición (SCP), en el numeral 7, en el cual se evidencia que utilizaron para el trámite del formato, CDP 136 del 03/02/2023, como se muestra a continuación.</p>																															

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: <i>(En este punto tenga en cuenta el resultado del estudio de mercado)</i></p> <p>Se estima un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24.600.000) con base en la propuesta presentada</p> <p>CDP No. CDP 136 del 03/02//2023</p> <p>No obstante, se realiza corrección inmediata del caso puntual en el SECOP y aportaron el CDP de la vigencia 2024. Se ratifica la inconsistencia en el formato de solicitud, el cual también se recomienda ser observado. Siendo importante la acción correctiva implementada, la observación se enfoca a la necesidad de fortalecer los controles existentes desde Contratación para establecer puntos de revisión de los expedientes contractuales y mejoras en el control de la información. Este hallazgo no fue rechazado, se reformula como observación.</p>		
<p>6. La ODS 141 suscrita con Espera Temporales S.A.S en la forma de pago estipulan:</p> <div data-bbox="253 779 1214 978" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>El valor del contrato se pagará mediante seis pagos mensuales por valor \$ 6.601.495, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago se requerirá que EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de paz y salvo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. - Factura. - Informe de actividades cumplidas por el contratista. <p>La UNIVERSIDAD tendrá hasta 15 días calendario para realizar el pago correspondiente.</p> </div> <p>Pese a lo descrito en el contrato en la cláusula: forma de pago, el acta de recibo a satisfacción da cuenta que cancelaron al contratista, sin haber transcurrido un mes de la prestación del servicio, la suma de \$9.022.044 por trabajar del 20 de febrero al 14 de marzo, cuando la forma de pago descrita en el contrato menciona seis pagos mensuales por \$6.901.495.</p> <p>RESPUESTA DEL AUDITADO:</p> <p>Respuesta: De conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Resolución No. 666 de 2017, quien certifica los pagos y el cumplimiento de las obligaciones totales o parciales es el supervisor designado y no es en todo caso, competencia del Grupo Interno de Trabajo de Contratación y Convenios.</p> <p>En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que se levante la observación realizada dado que la misma no es atribuida al Grupo de Contratación y Convenios.</p> <p>REPLICA DEL EQUIPO AUDITOR:</p> <p>El segundo párrafo del Artículo 41 de la Resolución 000666 establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">Los interventores y supervisores, de oficio o a solicitud del contratista, serán los encargados de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos, cederlos o, en general, modificarlos. Su trámite se adelantará como si se tratara de un nuevo contrato, en lo que corresponda. La Secretaría General dispondrá de formatos que faciliten este trámite.</p> <p>Si en el contrato estipulan que se harán pagos mensuales de \$6.901.495, encontramos que se modificaron 2 condiciones (forma de pago y valor) y en el</p>	<p>X</p>	

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>expediente no aparece ninguna solicitud de modificación de los términos del contrato. Asimismo, el Artículo 42 de la precitada Resolución informa:</p> <p>Artículo 42º.- De la autorización de pagos. El supervisor o interventor autorizará los pagos conforme a los plazos establecidos siempre que pueda certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contrato, en consideración al tiempo de ejecución transcurrido, y pueda verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>En cumplimiento de este Artículo evidenciamos que pagaron sin haberse cumplido el plazo establecido en el contrato y por una suma muy superior a la aprobada.</p> <p>Por lo tanto, la OBSERVACIÓN se ratifica; en el sentido de invitar al Grupo de Contratación a interactuar con los supervisores e interventores para que den cuenta clara y transparente del cumplimiento de los términos dispuestos en los contratos.</p> <p>Se realiza traslado de la No Conformidad al Centro de Gastos: Vicerrectoria Académica</p>		
<p>7. En acta de recibo a satisfacción informan pago por valor de \$4.500.000 por labores cumplidas por el señor Carlos Fernando Nieto de conformidad con ODS 161- 2024, periodo 26/02 al 11/03 de 2024; es decir 15 días, cuando la forma de pago autorizada en el contrato indica: 10 pagos mensuales por \$4.500.000 previo recibo a satisfacción.</p> <p>FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará 10 Pagos mensuales a razón de \$4.500.000 previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago se requerirá que EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos - Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y afil - Informe de actividades cumplidas por el contratista. La UNIVERSIDAD tendrá hasta 15 días calendario para realizar el pago correspondiente.</p> <p>RESPUESTA DEL AUDITADO:</p> <p>Respuesta: De conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Resolución No. 666 de 2017, quien certifica los pagos y el cumplimiento de las obligaciones totales o parciales es el supervisor designado y no es en todo caso, competencia del Grupo Interno de Trabajo de Contratación y Convenios. En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que se levante la observación realizada dado que la misma no es atribuida al Grupo de Contratación y Convenios.</p> <p>REPLICA DEL EQUIPO AUDITOR:</p> <p>En razón a que la suma cancelada corresponde a la pactada en el contrato, consideramos que el supervisor en los términos que le confiere el Artículo 42 de la Resolución 000666 recibió a satisfacción las labores cumplidas por el Contratista.</p> <p>Por lo tanto, la OBSERVACIÓN Consolida con la observación anterior, número 6 en el sentido que el Grupo de Contratación a interactuar con los supervisores e interventores para que den cuenta clara y transparente del cumplimiento de los términos dispuestos en los contratos.</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; text-orientation: mixed;">ANULADA * UNIFICADA</p>	

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS
Se realiza traslado de la No Conformidad al Centro de Gastos: Vicerrectoría de Investigaciones y postgrados.		
<p>8. En la OSU 34 suscrita con MAAZ ALTERNATIVAS S.A.S, la póliza que presentan de Seguros del Estado-Beneficiaria Universidad de Caldas amparo “Responsabilidad civil patronal”, no fue firmada por el tomador. Estas condiciones, podrían generar dificultades en el caso de necesitar hacer efectiva la garantía.</p> <p>RESPUESTA DEL AUDITADO:</p> <p>Respuesta: Una vez revisado el expediente del proceso en mención, respecto de la anotación realizada respecto de la póliza del proponente MAAZ ALTERNATIVAS S.A.S, en el informe preliminar de evaluación ellos debían subsanar aclarando la póliza de seriedad, toda vez que la vigencia quedó errónea, razón por la cual realizaron la subsanación, la cual se anexa. En virtud de lo anterior, se solicita respetosamente que se levante la no conformidad planteada.</p> <p>REPLICA DEL EQUIPO AUDITOR:</p> <p>Se adjunta póliza, la cual se encuentra en el expediente de este proceso auditor, de acuerdo a lo certificado por el Contratación obedece a una necesidad de corrección ya identificada, y subsanada.es suficiente para dar por cumplido el requisito.</p> <p>Así las cosas, la NO CONFORMIDAD se levanta.</p>	A N U L A D A	
Total	1	3

ANULADAS: 4

10. PUNTOS DE MEJORA – INFORME FINAL:

(NC: No conformidad OBS: Observación)

• **CONTRATACION.**

PUNTOS DE MEJORA PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>1. De acuerdo con lo dispuesto Resolución de Rectoría nro. 000666 del 2017 art. 26 De la publicidad en el SECOP y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7. “<i>las entidades estatales, tienen la obligación de publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...</i>”, los siguientes contratos fueron publicados de manera extemporánea los contratos: ODC 39, ODS: 141, ODS 276, ODS 293; ODO 1, ODS 222 y OSU 40.</p>	X	
<p>2. En los 25 contratos auditados no se gestionó en el formato único de hoja de vida para persona natural y jurídica (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998) y Resolución 580 del 19 del 19 de agosto de 1999): OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS, el formato dispone: “Campo exclusivo para la entidad: con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte” Ni se evidencia otro punto de control que</p>		X

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

certifique que la información ha sido revisada.								
<p>3. En expediente de la ODS 106-2024 suscrita con Yenny Leandra Valencia Cardona, aportan CDP 136, expedido el 3 de febrero de 2023 para la contratación de servicios de investigación y desarrollo de la Vice-Rectoría de Investigaciones para atender gastos relacionados con el proyecto de investigación: “PROYECTO 2013-00HC242- ¿MONITOREO DE LA FAUNA VERTEBRADA SILVESTRE EN ZON?”?</p> <div data-bbox="256 506 1268 1035" data-label="Image">  </div> <p>Sin embargo, la profesional Valencia Cardona la contrataron para apoyar los Procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se llevan a cabo en la planta de Bioprocesos y Agroindustria de la Universidad de Caldas, proyecto adscrito a la Vice-Rectoría de Proyección.</p> <p>Se constató que en el cuerpo de la ODS 106 del 13/02/2024 aparece certificado de disponibilidad presupuestal 136 vigencias 2024, como se presenta a continuación, pero en el expediente y en la publicación en el SECOP II, el CDP que adjuntan, corresponde a la vigencia 2023 del Centro de Gastos Vice-Rectoría de Investigaciones. Situación que fue corregida de manera inmediata; sin embargo, del formato de la solicitud de adquisición (SCP), en el numeral 7, en el cual se evidencia que utilizaron para el trámite del formato, CDP 136 del 03/02/2023, como se muestra a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="256 1493 1239 1629"> <tr> <td colspan="2">7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: <i>(En este punto tenga en cuenta el resultado del estudio de mercado)</i></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Se estima un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24.600.000) con base en la propuesta presentada</td> </tr> <tr> <td>CDP No.</td> <td>CDP 136 del 03/02/2023</td> </tr> </table>	7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: <i>(En este punto tenga en cuenta el resultado del estudio de mercado)</i>		Se estima un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24.600.000) con base en la propuesta presentada		CDP No.	CDP 136 del 03/02/2023		X
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: <i>(En este punto tenga en cuenta el resultado del estudio de mercado)</i>								
Se estima un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24.600.000) con base en la propuesta presentada								
CDP No.	CDP 136 del 03/02/2023							
Diferencias entre la forma de pago pactada en el contrato y su ejecución. ODS 141 y ODS 161 del 2024; se traslada observación específica a cada centro de gastos; desde el área de Contratación, se solicita interactuar con los supervisores e interventores para dar cuenta clara y transparente del cumplimiento de los términos dispuestos en los contratos.		X						
TOTAL	1	3						

2024-II-00005914 OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

- **VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS.**

PUNTOS DE MEJORA PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>1. En acta de recibo a satisfacción informan pago por valor de \$4.500.000 por labores cumplidas por el señor Carlos Fernando Nieto de conformidad con ODS 161-2024, periodo 26/02 al 11/03 de 2024; es decir 15 días, cuando la forma de pago autorizada en el contrato indica: 10 pagos mensuales por \$4.500.000 previo recibo a satisfacción.</p> <p>FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará 10 Pagos mensuales a razón de \$4.500.000 previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago se requerirá que EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos - Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y afi - Informe de actividades cumplidas por el contratista. La UNIVERSIDAD tendrá hasta 15 días calendario para realizar el pago correspondiente.</p>	X	

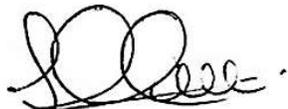
- **VICERRECTORIA ACADÉMICA.**

PUNTOS DE MEJORA PARA EL CONTROL	NC	OBS
<p>1. La ODS 141 suscrita con Espera Temporales S.A.S en la forma de pago estipulan:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará mediante seis pagos mensuales por valor \$ 6.601.495, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago se requerirá que EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos: - Certificado de paz y salvo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. - Factura. - Informe de actividades cumplidas por el contratista. La UNIVERSIDAD tendrá hasta 15 días calendario para realizar el pago correspondiente.</p> </div> <p>Pese a lo descrito en el contrato en la cláusula: forma de pago, el acta de recibo a satisfacción da cuenta que cancelaron al contratista, sin haber transcurrido un mes de la prestación del servicio, la suma de \$9.022.044 por trabajar del 20 de febrero al 14 de marzo, cuando la forma de pago descrita en el contrato menciona seis pagos mensuales por \$6.901.495.</p>	X	

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 56 del 2018, “Por el cual se reglamenta el ejercicio de Control Interno en la Universidad de Caldas”. Artículo 7. -Funciones del Comité de Interinstitucional de Coordinación de Control Interno, numeral 5.: Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna; se informa que la no aceptación del presente informe tiene como instancia final dicho Comité, esto con el fin de dar claridad al trámite pertinente, de ser el caso.

Adjunto, formato plan de mejoramiento. Estaremos atentas a cualquier solicitud o aclaración adicional.

Atento saludo,



LINA MARÍA SERNA JARAMILLO
Asesora



MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ ZAPATA
Profesional Especializada – Auditora

CONTROL INTERNO DE GESTIÓN